

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

**Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)**

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 11001311000312020-0268

Previo a resolver respecto de la renuncia al poder presentada por el abogado ANDRÉS DAVID ZIPA, proceda a adjuntar la comunicación remitida a sus poderdantes, conforme lo dispone el inciso cuarto del art.76 del C.G.P.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se REQUIERE a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a notificar a la parte ejecutada, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 75 HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87dede82cd27c44ad72c4543f0ab171aaf4d66bf90f2b1ea7fa78244e817106e

Documento generado en 15/12/2022 04:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>